

delo R. Comedor Alcalde mayor y Capitan a Guerra
por su su? deerradha villa, despues de xerria en ove
de un miento en la forma acortumbada, Acordo su
cumplimiento, y q. au virtud de el notifiase al
Procurador de D. Manuel Carrero y sus medicos
la sentencia y auto miento en la villa de R. Pabri-
cion, bajo la multa y aperevimiento q. Compre-
ende y q. he baguado se devolviese al pape de
quien se dexando firmo para rego del oficio
ag. Corresponde en e negocio, y otro para la Es-
cribania de Ayuntamiento como se pteendia: Leg.
se hizo saber a los Intercedos. Remitiendome a la
da Executoria de Mag. may exremante contra lo de-
lacionado, y el auto pteimiento Corresponde conu ori-
ginal, demandato Judicial soy el pteente q. signoy
firmo En la villa de Lehegin a treinta de Julio de
mil ochosientos tres

D. Manuel Carrero
y
[Signature]

